

CONOCE IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA LAS

EMPRESAS INSCRITAS AL RAP

1. ¿LAS APORTACIONES Y COTIZACIONES AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL RAP, QUEDAN SUSPENDIDAS?

Efectivamente, suspendemos temporalmente las aportaciones y cotizaciones al Fondo de Pensiones y Cesantías del RAP durante los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35217.



2. ¿SE VAN A PRESENTAR PLANILLAS POR ESTOS 3 MESES?

Debido a la suspensión temporal de las aportaciones y cotizaciones al Fondo de Pensiones y Cesantías del RAP durante los meses de marzo, abril y mayo, el RAP no estará emitiendo planillas y los cambios que se tengan en el período detallado, se presentarán en la planilla correspondiente al mes de junio.



3. ¿CUÁNDO HAY QUE PRESENTAR LOS CAMBIOS DE LAS PLANILLAS?

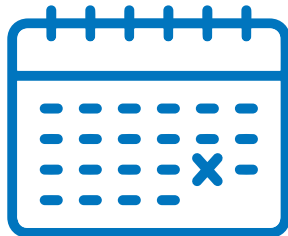
Estamos trabajando aún en esta medida y se estará informado oportunamente los pasos a seguir.

Le sugerimos estar pendiente de nuestros canales digitales.



4. ¿CUÁNDO DEBO PAGAR LAS PLANILLAS?

Para las planillas que corresponden al mes de febrero de 2020, será el primer día hábil posterior a los quince (15) días calendario después de finalizado el toque de queda.



5. ¿SE COBRARÁ RECARGO DE PLANILLAS POR NO PAGAR A TIEMPO?

No habrá ningún recargo.



6. SI DESEO HACER PAGO DE LAS PLANILLAS ¿A QUÉ CUENTA PUEDO PAGARLAS?

Temporalmente hemos habilitado la opción de pago a:



- Cuenta de ahorro de Banco Occidente
- Número: 21-401-110925-7
- A nombre: Régimen de Aportaciones Privadas
- RTN 08019003238913.

Una vez aplicado deberá enviar el comprobante de pago al correo: construyendotufuturo@rap.hn

El correo tiene que indicar el período de pago, código y nombre de la empresa.

7. ESTOS MESES DE GRACIA. ¿NO SERÁN PAGADOS? O ¿DEBEMOS REALIZAR EL PAGO POSTERIORMENTE?

El RAP suspendió temporalmente las cotizaciones y aportaciones al Fondo de Pensiones y Cesantías durante los meses de marzo, abril y mayo. Las planillas de estos meses no serán retroactivas y no se deberán pagar de forma posterior, debido a que están suspendidas.

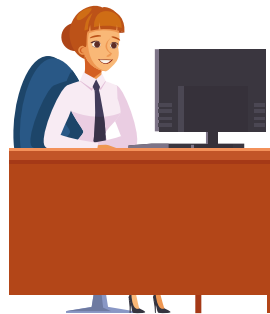


8. COMO EMPRESA QUIERO SEGUIR APORTANDO DE MANERA VOLUNTARIA DURANTE EL PERÍODO DE MARZO, ABRIL Y MAYO ¿CÓMO PUEDO HACER PARA QUE ME ENVÍEN NORMALMENTE MI PLANILLA?

Las empresas que deseen seguir aportando deberán enviar un correo a:

 planillas_mag@rap.hn

realizando la solicitud y adjuntando el archivo para cambios del período solicitado.



9. ¿CUÁNDO SE REANUDARÁN LOS PAGOS?

Los pagos de las aportaciones y cotizaciones se reanudarán con la planilla de cotización correspondiente a junio, y en el caso de los préstamos corresponden a las cuotas de junio.



10. LAS PLANILLAS DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE LAS COTIZACIONES Y APORTACIONES ¿CUÁNDO SERÁN COBRADAS?

No se realizará cobro del mes de marzo, abril y mayo. Las cotizaciones se aplicarán nuevamente en el mes de junio.



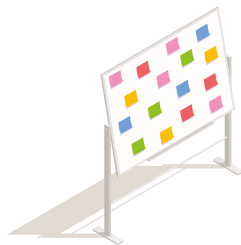
11. EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DE LA PLANILLA DEL RAP, ¿SE DEBE REPORTAR?



No se requiere ninguna notificación, debido a que no se estarán emitiendo planillas durante los meses de marzo, abril y mayo debido a la suspensión temporal de las cotizaciones y aportaciones al Fondo de Pensiones y Cesantías durante este período.

12. ¿A QUIÉN DEBO SOLICITAR QUE NO SE COBREN LAS CUOTAS DE PRÉSTAMO DE LOS EMPLEADOS?

El beneficio de Prórroga del Préstamo Rapifácil durante los meses de marzo, abril y mayo es automático, no es necesario realizar ningún trámite. No recibirá planillas de préstamos durante este período.



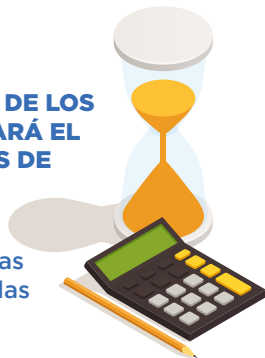
13. ¿A DONDE ENVIÓ EL DETALLE DE LOS EMPLEADOS QUE SÍ DESEAN PAGAR SUS PRÉSTAMOS?

La información de los colaboradores que desean continuar realizando los pagos deberá enviarla al correo electrónico

 planillas_mag@rap.hn

14. A LAS EMPRESAS QUE YA REALIZARON LA DEDUCCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS ¿SE LES REALIZARÁ EL REEMBOLSO DE LOS VALORES DE LAS CUOTAS?

Si la empresa ya realizó las deducciones debe reportarlas al RAP, de igual forma si ya las pagó.



15. ¿CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS PARA LAS EMPRESAS QUE REALIZARÁN SUSPENSIÓN DE CONTRATOS?



Como empresa, deberás iniciar el trámite a través de la Secretaría de Trabajo de forma electrónica, enviando la documentación requerida para acogerse al beneficio de Ley.

La Secretaría de Trabajo verificará que reúnes todos los requisitos y emitirá una Constancia que habilite a tu empresa a acogerse al beneficio establecido.

Tus colaboradores recibirán el aporte solidario, una vez se haya realizado el procedimiento correspondiente de parte de la Secretaría de Trabajo al enviar al RAP la documentación presentada y al recibirla procederemos con el análisis para posteriormente realizar el desembolso del anticipo de los ahorros en el RAP de hasta L 3,000.

Los colaboradores aplicarían al beneficio si tu empresa está afiliada al RAP y se encuentra al día con las aportaciones.

Si la empresa suspende labores por un período mayor no podrá hacer suspensión de pago de las cotizaciones a menos que el Congreso Nacional emita otro Decreto donde prolongue el período mencionado de hasta 3 meses.

16. ¿DÓNDE DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD LAS EMPRESAS, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO? ¿QUÉ DEBEN PRESENTAR?

De manera voluntaria la empresa puede acogerse al beneficio de Aportación Solidaria, debiendo enviar la solicitud a la Secretaría de Trabajo mediante el correo

secretariageneralstss@gmail.com

acompañado del listado de los trabajadores objeto de la suspensión.

El listado debe contener los siguientes campos:

- Nombre completo
- Indicar si es afiliado al RAP
- Número tarjeta de identidad
- Número de celular
- Correo electrónico
- Nombre del banco
- Número de la cuenta bancaria
- Indicar si es cuenta de ahorro o cheque
- Período probable de suspensión de los contratos de trabajo.

17. TENGO ARREGLO DE PAGO CON EL RAP POR PLANILLAS PENDIENTES ¿APLICO A LAS MEDIDAS DE ALIVIO?

Para gozar de los beneficios de las medidas es necesario que la empresa esté al día con sus aportaciones.



Recuerda que puedes realizar tus consultas en nuestros canales digitales



RAP Honduras

 9442-4366

 CONSTRUYENDOTUFUTURO@RAP.HN

 WWW.RAP.HN

Es momento de hacer las cosas

